



PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la compañía HIDROSUELOS E.U., constituida, organizada y en legal existencia en la República de COLOMBIA, otorga Poder Especial suficiente, cual en derecho se requiere en favor de JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA, con documento de identificación No. 172655015-3 con domicilio en la ciudad de Quito D.M., República del Ecuador para que indistintamente, a nombre y representación de HIDROSUELOS E.U., en adelante referida como la MANDANTE:

1 Actúe en calidad de Apoderado de HIDROSUELOS E.U., en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009.

2- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de LA MANDANTE y cumpla las obligaciones respectivas.

3- Emita anualmente la lista de los accionistas de LA MANDANTE de que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal País.

Dado en Bogotá, a los 12 días del mes de Marzo de 2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Jose Velasco Escobar'.

JUAN JOSE VELASCO ESCOBAR
Representante Legal
HIDROSUELOS E.U.

34 NOTARIA TRENTA Y CUATRO
 CIRCULO DE BOGOTA D.C.
 Calle 13 # 12345 Tel: 400 70388 - 498 40 00 Fax: 215156 80

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO,
 FIRMA Y HUELLA**

Ante la Notaría 34 del Circulo de Bogota D.C. compareció
VELASCO ESCOBAR JUAN JOSE A.J.C.
 Identificado(a) con: C.C. 10271284

MANIFESTACION DE VERDAD

Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la
 firma y huella que lo autoriza son puestas por él.

Huella autenticada a solicitud del interesado

Bogotá D.C. 13/03/2013
 Hora: 02:35:09 p.m.

CLAUDIA INÉS LEGUIZAMÓN MILLÁN
 NOTARIA 34 (E) DE BOGOTÁ D.C.

dec5d6grd4e4f8d4

Juan José Velasco Escobar



Claudia Inés Leguizamón Millán





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LEGUIZAMON MILLAN CLAUDIA INES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 3/13/2013 17:32:55 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANDN17325620
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100178004410002

EXP: 12/03/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

